

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

Acreditación de Alta Calidad
Resolución 018115 del 27 de septiembre de 2021

Educación Continuada de la Universidad Piloto de Colombia, en conjunto con el programa de Ingenieria de Sistemas

Certifican que :

SANTIAGO CHAVEZ LOPEZ

Cédula de Ciudadania No. 1000119375

Ha completado con suficiencia la siguiente certificación de aprendizaje:

PATRONES DE DISEÑO DE SOFTWARE

Propósito de formación

Construye aplicaciones de software mediante el reconocimiento de principios de diseño, diseño orientado a patrones, uso de técnicas de manejo de concurrencia para garantizar el cumplimiento de necesidades funcionales.

Justificación de la certificación

"Los patrones de diseño constituyen valioso conocimiento que al ser incorporado en las aplicaciones de software permite garantizar la eficiencia y reúso de soluciones a problemas recurrentes en la implementación de estas aplicaciones.El rol del diseñador de software es comunicar soluciones viables que pueden responder a las expectativas de los usuarios, tiempos de producción viables y uso eficiente de la tecnología existente.El curso aporta al objeto de estudio de software con desarrollo de habilidades para apropiar tecnologías relacionadas con el manejo concurrente de aplicaciones, aplicar buenas prácticas de programación descritas en patrones de diseño y usar herramientas de programación eficiente en el manejo de procesos."

Duración Total de la certificación de aprendizaje: **48 horas |** Modalidad: **Presencial |** Se confiere el dia: **01/06/2024**

Habilidades a Desarrollar

"1- Reconoce los principios de diseño de software: acoplamiento y cohesión, separación de preocupaciones, integridad conceptual.
2- Comprende las problemáticas y contexto en el que se pueden aplicar los patrones de diseño.
3- Comunica soluciones de diseño software usando un lenguaje de modelado"

Nota: Los programas de educación continuada, hacen parte de la oferta de educación no formal de Universidad Piloto de Colombia y no conducen a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, por lo cual su desarrollo solo conduce a la expedición de una constancia o certificación de asistencia y se efectúan bajo las normas internas institucionales y (Artículo 2.6.6.8 Decreto 1075 de 2015). La Universidad Piloto de Colombia se reserva el derecho de modificar la oferta de programas de educación continuada, sus horarios, fechas, docentes y contenidos, así como la facultad de aplazar o cancelar los programas, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el número mínimo de inscritos requerido para dar apertura. Si las condiciones de oferta del programa cambian, el participante tendrá la opción de tomar otro programa de Educación Continuada que se esté ofreciendo, reservar su cupo para tomar el mismo una vez se ofrezca de nuevo. Los gastos en que el participante incurra para tomar las certificaciones, serán asumidos por su propia cuenta, por lo cual deberá verificar las fechas de oferta antes de matricularse y constatar su apertura antes de la fecha de inicio. La Universidad Piloto de Colombia en ningún caso responderá por los gastos en que incurran los participantes para tomar las certificaciones ofrecidas.